DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, fracción XXI, 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los diversos 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de este H. Congreso la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conformación de cooperativas de transporte alternativo en la Ciudad de México ha cobrado relevancia en los últimos años, impulsada por iniciativas gubernamentales y la necesidad de ofrecer opciones de movilidad más sostenibles y seguras. A continuación, se detallan los aspectos clave sobre este tema.

Contexto y Necesidad

La Ciudad de México enfrenta desafíos significativos en términos de movilidad y contaminación. Las cooperativas de transporte alternativo, como los **mototaxis** y **bicitaxis**, han surgido como soluciones viables para mejorar el acceso al transporte público y reducir la dependencia de vehículos contaminantes. Estas cooperativas

Doc ID: 13a63f999c49b5bec4245ca5ee037f2974bc62fe

permiten a los trabajadores organizarse y ofrecer servicios que responden a las necesidades locales, especialmente en áreas periféricas donde el transporte público es limitado.

La **Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)** ha impulsado la conformación de nuevas cooperativas ofreciendo apoyo financiero a diferentes grupos u organizaciones, siendo marginal el apoyo para formalizar y profesionalizar servicios de transporte alternativo.

Vale mencionar que en la actualidad existen los siguientes referentes de cooperativismo pertenecientes al sector de transporte alternativo, sin embargo, la mayor parte de la población potencial no ha sido atendida.

1. **Frente de Organizaciones de Transporte Colectivo y Alternativo (FOTCA)**: Agrupa cooperativas de mototaxis en varias alcaldías como Iztapalapa y Tláhuac. FOTCA ha trabajado en la transición hacia vehículos eléctricos más seguros.
2. **Cooperativa Los Mosquitos**: Esta cooperativa se centra en el servicio de bicitaxis en el Centro Histórico, buscando modernizar sus unidades a vehículos eléctricos para ofrecer un servicio más eficiente y ecológico.

A pesar del crecimiento y apoyo institucional, las cooperativas enfrentan desafíos relacionados con la regulación y la informalidad. Muchos trabajadores operan sin registros claros, lo que dificulta la organización efectiva y el acceso a beneficios. Además, las disputas por territorios de trabajo son comunes entre las diferentes agrupaciones.

Los mototaxis en la Ciudad de México representan un fenómeno de transporte urbano que ha generado diversas problemáticas, tanto en términos de regulación como de seguridad y convivencia con otros modos de transporte.

Se estima que hay entre **20,000 y 30,000 mototaxis** operando en la Ciudad de México, distribuidos principalmente en alcaldías como Tláhuac, Iztapalapa y Venustiano Carranza. A pesar de su popularidad y la necesidad que satisfacen en áreas donde el transporte público convencional no llega, estos vehículos operan de

Doc ID: 13a63f999c49b5bec4245ca5ee037f2974bc62fe

manera irregular desde hace más de una década. La legislación vigente prohíbe su circulación, pero la falta de operativos efectivos ha permitido su proliferación.

Las autoridades han intentado regular este servicio a través de diagnósticos y censos, pero los resultados han sido limitados. En 2024, se realizó un censo que identificó más de **14,000 unidades**, revelando problemas como la falta de identificación visible, condiciones físicas deficientes y tarifas desiguales. Las iniciativas anteriores para erradicar los mototaxis no han tenido éxito debido a la resistencia de los operadores y la demanda del servicio por parte de la población.

Las cooperativas de transporte alternativo en la Ciudad de México enfrentan varios desafíos significativos que afectan su operación y sostenibilidad. A continuación, se presentan los principales retos:

1. Regulación y Formalización

La falta de un marco regulatorio claro para las cooperativas de transporte alternativo impide su formalización. Muchas operan en la informalidad, lo que limita su acceso a financiamiento y apoyo gubernamental. La regulación es crucial para garantizar la seguridad y calidad del servicio.

2. Acceso y Cobertura

Existen áreas en la ciudad, especialmente en las periferias, que carecen de acceso adecuado a redes de transporte masivo. Esto crea una dependencia en las cooperativas, que a menudo son la única opción de movilidad para los residentes de estas zonas. Sin embargo, la cobertura y frecuencia de los servicios ofrecidos por estas cooperativas son insuficientes para satisfacer la demanda.

3. Condiciones Económicas

Las cooperativas enfrentan restricciones económicas debido a tarifas fijadas por autoridades, lo que limita sus ingresos. Además, muchos socios no reciben ingresos inmediatos al iniciar operaciones, lo que puede generar descontento y desmotivación.

Doc ID: 13a63f999c49b5bec4245ca5ee037f2974bc62fe

4. Capacitación y Gestión

La falta de capacitación en gestión administrativa y comercial es un obstáculo importante. Muchos miembros carecen de habilidades necesarias para operar eficientemente una cooperativa, lo que afecta su competitividad y sostenibilidad.

5. Inseguridad y Riesgos Operativos

Las cooperativas deben lidiar con problemas de inseguridad tanto para los operadores como para los pasajeros. Esto no solo afecta la percepción del servicio, sino que también incrementa los costos operativos debido a la necesidad de implementar medidas de seguridad adicionales.

6. Competencia con Sistemas Formales

El transporte público concesionado, como microbuses y el Metrobús, representa una competencia significativa para las cooperativas. Estos sistemas, aunque también enfrentan problemas, suelen tener más recursos y un marco regulatorio más sólido.

I.- Encabezado o título de la propuesta:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción **XII** al artículo 5 de la Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México.

II.- Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver:

Los prestadores de servicios de transporte alternativo por años han trabajado de forma independiente o como parte de una organización, que por ser una figura sin fines de lucro ha dificultado el acceso a los diferentes programas de gobierno de la Ciudad de México. En años anteriores, la Secretaría de Movilidad les planteó como requisito el que fueran parte de una figura jurídica en la que se estableciera el objeto social de su actividad.

En una Ciudad transformadora de derechos y alineada al humanismo y al buen vivir se considera que es importante reivindicar los derechos de los trabajadores del transporte alternativo conformándolos en sociedades cooperativas.

III.- Problemática desde la perspectiva de género, en su caso:

En la presente iniciativa, formalmente no se configura problemática alguna toda vez que fue aplicada la metodología que establece la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, así como lo estipulado en el Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género, sirve de apoyo por analogía de razón, aplicable a la presente iniciativa.

IV.- Argumentos que la sustenten:

Los prestadores del servicio de transporte alternativo se encuentran organizados en asociaciones civiles (algunos) y de manera informal, de tal forma que no son parte de una figura jurídica reconocida por las instituciones de gobierno de la Ciudad de México, situación que les impide ejercer sus derechos al acceso de financiamiento y otros programas de gobierno.

La conformación de cooperativas de transporte alternativo en la Ciudad de México representa una respuesta innovadora a los problemas de movilidad urbana. Con el respaldo del gobierno y el compromiso de los trabajadores, estas iniciativas tienen el potencial no solo de mejorar el transporte local, sino también de contribuir a un entorno más sostenible. La clave para su éxito radica en la formalización, capacitación y apoyo continuo por parte del gobierno y organizaciones aliadas.

La conformación de cooperativas como modelo de asociación se presenta como una alternativa viable y efectiva para la organización económica y social de grupos de personas. Este modelo se basa en principios de asociación voluntaria, gestión democrática y beneficio mutuo, lo que permite a los miembros satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales.

Las cooperativas son definidas como **asociaciones autónomas** de personas que se unen para lograr un objetivo común. A continuación, se destacan sus principales características:

- **Propiedad Colectiva**: Los miembros son propietarios y tienen derechos iguales sobre la cooperativa, independientemente de su inversión inicial.
- **Gestión Democrática**: Cada socio tiene un voto, promoviendo la participación activa en la toma de decisiones.
- **Beneficio Mutuo**: Las cooperativas buscan mejorar las condiciones de vida de sus miembros, distribuyendo excedentes según la participación en el trabajo y no según el capital aportado.

El modelo cooperativo ofrece varias ventajas frente a los modelos empresariales tradicionales:

Resiliencia Económica: Las cooperativas tienden a ser más resistentes en tiempos de crisis, ya que están diseñadas para satisfacer las necesidades locales y mantener el control dentro de la comunidad.

Enfoque en el Bienestar Social: A diferencia de las empresas con fines de lucro, las cooperativas priorizan el bienestar de sus miembros y la comunidad sobre la maximización del beneficio económico.

Fomento del Desarrollo Local: Al mantener los beneficios dentro de la comunidad, las cooperativas contribuyen al desarrollo económico local y a la creación de empleo sostenible.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo cinco, y artículo 123, que a la letra dice:

Doc ID: 13a63f999c49b5bec4245ca5ee037f2974bc62fe

Artículo 4.- Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 10, apartado "B", que a la letra dice:

Artículo 10.- Ciudad Productiva.
(…)
B. Derecho al trabajo.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción **XII** al artículo 5 de la Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR:

La presente iniciativa busca adicionar una fracción al artículo 5 de la Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México.
El cual quedaría redactado de la siguiente manera.

LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO**
Artículo 5.- Acciones de Gobierno. I-XI	**Artículo 5.-** Acciones de Gobierno. I-XI..

Doc ID: 13a63f999c49b5bec4245ca5ee037f2974bc62fe

Sin correlativo .	**XII. Fomentar la creación y adecuado desarrollo de sociedades cooperativas de transporte alternativo, como un medio social para garantizar el cumplimiento del derecho humano a la no discriminación. En el otorgamiento de estímulos fiscales y apoyos económicos tendrán prioridad aquellas que atiendan sectores vulnerables y contribuyan a la adquisición de transporte alternativo.**

VIII. Texto normativo propuesto:

El Congreso de la Ciudad de México busca que se lleve a cabo la adición de una fracción del artículo 5 de la Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México.

Artículo 5.- Acciones de gobierno

Las acciones de gobierno en materia de fomento cooperativo se orientarán por los siguientes principios:

I. …XI

XII. Fomentar la creación y adecuado desarrollo de sociedades cooperativas de transporte alternativo, como un medio social para garantizar el cumplimiento del derecho humano a la no discriminación. En el otorgamiento de estímulos fiscales y apoyos económicos tendrán prioridad aquellas que atiendan sectores vulnerables y contribuyan a la adquisición de transporte alternativo.

Doc ID: 13a63f999c49b5bec4245ca5ee037f2974bc62fe

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Cuidad de México, a los 25 días del mes de marzo de 2025

A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA

AMGEMG/LTG/JLRR

Doc ID: 13a63f999c49b5bec4245ca5ee037f2974bc62fe

Título	Iniciativa_Fomento_Cooperativo__1_.docx
Nombre de archivo	Iniciativa_Fomento_Cooperativo__1_.docx
Id. del documento	13a63f999c49b5bec4245ca5ee037f2974bc62fe
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**20 / 03 / 2025** 00:24:11 UTC	Enviado para firmar a adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.201.248
VISTO	**20 / 03 / 2025** 00:24:18 UTC	Visto por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.201.248
FIRMADO	**20 / 03 / 2025** 00:24:37 UTC	Firmado por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.201.248
COMPLETADO	**20 / 03 / 2025** 00:24:37 UTC	Se completó el documento.